

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 8 DE MÁLAGA

**2018/5539** *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1024/2017.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1024/2017.  
Negociado: G  
N.I.G.: 2906744420170013442.  
De: Manuel Santaella Romero.  
Abogado:  
Contra: Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. y Constructora Sanjosé, S.A.  
Abogado: José Miguel Velayos Márquez.

Doña M<sup>ª</sup>. Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 8 de Málaga.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1024/2017 a instancia de la parte actora Manuel Santaella Romero contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. y Constructora Sanjosé, S.A. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia núm. 461/18 de fecha 22.11.18 siendo el Fallo del tenor literal siguiente:

1. Tener al demandante por desistido de la acción de despido frente a Constructora Sanjosé, S.A.
2. Estimar la demanda interpuesta por D. Manuel Santaella Romero contra Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. y Constructora Sanjosé, S.A.
3. Declarar improcedente el despido.
4. Condenar a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. a la readmisión inmediata del demandante en su puesto de trabajo, en las condiciones ajustadas a derecho arriba expresadas, o a su opción, a abonarle la cantidad de 154,39 € en concepto de indemnización; debiendo expresar la indicada opción en el plazo de cinco días a partir de la notificación de la presente sentencia, entendiéndose, caso de no verificarlo en el referido término, que opta por la readmisión, en cuyo supuesto deberá además abonar al demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de aquella en que se produzca dicha readmisión.
5. Condenar, conjunta y solidariamente, a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. y a Constructora Sanjosé, S.A. a abonar al demandante, en los conceptos salariales arriba expresados, la cantidad de 1.361,25 €.

6. Condenar, además, a Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. a abonar al demandante la cantidad de 617,57 €.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Empresarial Martínez Muñoz, S.L. y Constructora Sanjosé, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a 22 de Noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ROSARIO SERRANO LORCA.